MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
HOSPITAL CENTRAL
GRUPO CONTRATOS

MODIFICACIÓN No. 001 Al CONTRATO No. 96-7-201562-25 SUSCRITA ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL Y SCALPEL SAS

Entre los suscritos a saber, el señor Mayor **JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **88.242.227** de Cúcuta, obrando en nombre de la Policía Nacional - Dirección de Sanidad - Hospital Central en calidad de Director del Hospital Central de la Policía Nacional, nombrado mediante orden del día No. 167 del 24 de julio de 2025 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos y liquidar los mismos de acuerdo con la Resolución 00502 del 05 de marzo de 2026 de la Dirección General de la Policía Nacional *"Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones"*, quien para los efectos de la presente modificación al contrato se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra el señor **JOAQUÍN RODRIGO SÁNCHEZ MUÑOZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **19.414.444**, en calidad de representante legal de **SCALPEL SAS**, con **NIT. 830.093.750-5**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido suscribir la presente Modificación No. 001 al contrato **No. 96-7-201562-25**, previas las siguientes consideraciones:

A. Que las partes contratantes suscribieron el contrato, que tiene por objeto la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS DE LOS EQUIPOS MARCAS: CADWELL, THERMO FISHER SCIENTIFIC/SHANDON, FUJINON E INNOMED, GENERAL ELECTRIC, KAIKA, MATACHANA, RICHARD WOLF, OTOPRONT, BTL, ESCO, CONMED, HAMILTON, NATUS, SORING Y BOWA DE LOS SERVICIOS DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL GRUPO 19."** por un valor de **QUINCE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($15.135.462,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, de los cuales para la vigencia 2025 **SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 7.564.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y para la vigencia 2026 **SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($ 7.571.462,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** de acuerdo con la **CLÁUSULA TERCERA - VALOR**, con un plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026 y el **ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – VALOR.**

B. Que el plazo de ejecución del contrato, inició el 19 de noviembre 2025, con fundamento en la Carta de Inicio No. **GS-2025-097702-DISAN** firmada por el Director del Hospital Central de la Policía Nacional.

C. Que mediante oficio de fecha 03 de marzo de 2026 la supervisora del contrato solicitó al contratista la aceptación de la adición de recursos quien mediante escrito de fecha 17 de marzo de 2026 suscrito por el Señor **JOAQUÍN RODRIGO SÁNCHEZ MUÑOZ** Representante Legal de **SCALPEL S A S**, manifiesta estar de acuerdo con la adición de recursos por un valor de **DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($2.133.538,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2026.

D. Que mediante Comunicación Oficial No. **GS-2026-023637-DISAN** del 20 de marzo de 2026, la señora Subteniente **LESLY DAYANA ORTIZ BURBANO** Jefe Grupo Mantenimiento y Control Equipos Biomédicos del Hospital central, en su condición de supervisor del contrato, solicitó al señor Director del Hospital Central de la Policía autorizar adición de recursos por un valor de **DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($2.133.538,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2026, en atención a la siguiente justificación:

"Esta modificación tiene como finalidad adicionar recursos que permiten suplir una necesidad técnica indispensable para restablecer la operatividad de un equipo crítico incluido en el contrato, cuya inoperancia compromete directamente la prestación del servicio y el cumplimiento de los estándares técnicos y normativos.

Actualmente, el equipo (descongelador de plasma) no cuenta con el repuesto requerido, que son los cojines de calefacción, lo que implica que este no puede operar bajo ninguna circunstancia, quedando completamente fuera de servicio. La indisponibilidad del equipo genera suspensión total del proceso de descongelación de plasma, afectando la cadena de transfusión, riesgo en la oportunidad de atención clínica, especialmente en procedimientos de urgencia y posible incumplimiento de protocolos de calidad, bioseguridad y normatividad sanitaria.

Si bien el contrato contempla recursos para mantenimientos para la ejecución de mantenimiento correctivos, el valor inicialmente asignado resulta insuficiente para cubrir la adquisición de este repuesto específico, por lo que se hace indispensable la adición presupuestal, destinada a los mantenimientos correctivos, con el fin de adquirir las bolsas o cojines de calefacción requeridos y así restablecer el funcionamiento total del equipo".

E. Que mediante nota de fecha 20 de marzo de 2026 en el Gestor de Documentos Policiales a la comunicación oficial No. **GS-2026-023637-DISAN** del 20 de marzo de 2026, el señor Mayor **JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS** Director Hospital Central, de la Policía Nacional, dispone ***"Verificar viabilidad, disponibilidad y pertinencia, atender de acuerdo a la norma protocolos y procedimientos, proyectar acciones de acuerdo a lo establecido en materia contractual."***.

F. Que las partes contratantes se encuentran facultadas para suscribir la presente modificación No. 001 al Contrato **No. 96-7-201562-25**, toda vez que se da cumplimiento de los requisitos legales exigidos en la Ley 80 de 1993.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar el numero de contrato del anexo No. 1 DATOS DEL CONTRATO, en el sentido de corregir una imprecisión en el mismo, quedando así:

CONTRATO	No. 96-7-201562-25

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la CLÁUSULA TERCERA - VALOR del Contrato No. 96-7-201562-25, en el sentido de adicionar recursos por valor de DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($2.133.538,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA para la vigencia 2026, quedando así:

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR	El valor total del contrato asciende a la suma DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS ($17.269.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, distribuidos así: para la vigencia 2025 SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($7.564.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA y para la vigencia 2026 NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL PESOS ($9.705.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA

CLÁUSULA TERCERA: Modificar la CLÁUSULA QUINTA-APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del Contrato No. 96-7-201562-25, en el sentido de adicionar recursos por valor de DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($2.133.538,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA para la vigencia 2026, la cual quedará así:

CLÁUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Que existen los recursos libres de afectación y disponibles para el desarrollo del presente contrato, amparados con los certificados de disponibilidad presupuestal SIIF No. 252925, QUIPU No. 1834 del 30 de julio de 2025, QUIPU No. 2533 del 11 de septiembre de 2025, SIIF No. 91626 del 07 de enero de 2026, SIIF No. 154926 y QUIPU No. 532 del 25 de marzo de 2026, expedidos por el Jefe del Grupo Financiero del Hospital Central.

GRUPO	FECHA	No. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR VIGENCIA 2025	VALOR VIGENCIA 2026
19	03/07/2025 10/09/2025 17/03/2026 19/03/2026	2417 681 1687 1752	HOCEN	16	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS PARA LOS EQUIPOS DE MARCA BARKEY	N/A	$ 7.564.000,00	$ 9.705.000,00

CLÁUSULA CUARTA: Modificar el ANEXO No. 2 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS - VALOR del contrato No. 96-7-201562-25, en el sentido de adicionar recursos por valor de DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($2.133.538,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA para la vigencia 2026, el cual quedará así:

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – VALOR

FICHA TECNICA GRUPO 19 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS DE EQUIPOS DE LA MARCA BARKEY			
ACTIVIDADES	VALOR VIGENCIA 2025	VALOR VIGENCIA 2026	VALOR TOTAL VIGENCIA 2025 Y 2026
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ACORDE CON LOS VALORES UNITARIOS Y DESCRIPCIÓN ESTABLECIDOS EN LOS ÍTEMS DEL ANEXO No 2 DEL CONTRATO	$ 5.721 000,00	$5.721.000,00	$11.442.000,00
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO ACORDE CON LOS VALORES UNITARIOS Y DESCRIPCIÓN ESTABLECIDOS EN LOS ÍTEMS DEL ANEXO No 2 DEL CONTRATO	$1.843.000,00	$3.984.000,00	$5.827.000,00
VALOR TOTAL	$7.564.000,00	$ 9.705.000,00	$ 17.269.000,00

CLÁUSULA QUINTA: El CONTRATISTA debe comunicar la presente modificación a la aseguradora respectiva, para que se adecue la garantía única constituida en los términos de las GARANTÍAS del contrato No. 96-7-201562-25, DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($2.133.538,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA y sea remitida al CONTRATANTE para su aprobación.

CLÁUSULA SEXTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización del presente

documento. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación No. 001 al contrato **No. 96-7-201562-25**, se entiende perfeccionada con la firma de las partes **CONTRATANTES** y para su ejecución requiere la expedición del correspondiente registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y la presentación de la certificación de cumplimiento a los aportes parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 por parte del CONTRATISTA.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas, anexos, condiciones técnicas, especificaciones y valores del contrato **No. 96-7-201562-25** que no hayan sido objeto de adición, modificación o aclaración en el presente documento, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones

CLÁUSULA NOVENA: La presente modificación No. 001 al contrato **No. 96-7-201562-25**, se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015

En constancia se firma en Bogotá D.C. 30 MAR 2026

EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL

Mayor **JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS**
Director Hospital Central de la Policía Nacional

EL CONTRATISTA

JOAQUÍN RODRIGO SÁNCHEZ MUÑOZ
Representante Legal SCALPEL SAS

Proyectó: Subintendente **DERLY YURANI AVILA CASTRO** Analista de Contratos HOCEN
Revisado por: Teniente **CAROLINA CARDONA QUICENO** Jefe Grupo Contratos HOCEN
Revisado por: Mayor **GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES** Jefe Área Logística y Financiera HOCEN
Revisado por: PS-24 **MILTON RICARDO CASAS IREGUI** Jefe Grupo Asuntos Jurídicos HOCEN
Fecha de elaboración: 26/03/2026 DV